Naciones Unidas A/81/133

Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Octogésimo primer período de sesiones
Tema 25 de la lista preliminar*
Adelanto de las mujeres

Violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 79/152 de la Asamblea.

* A/81/50.

26-09992 (S) 240726 040826

Se ruega reciclar

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem

Violencia contra las mujeres de edad

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, examina las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres de edad.

I. Introducción

1. La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, presenta este informe de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/7 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe, la Relatora Especial examina las principales formas y manifestaciones de violencia que sufren las mujeres de edad y su intersección con otros motivos.

2. En respuesta a la solicitud de aportaciones al informe, la Relatora Especial recibió 108 comunicaciones de diferentes interesados, entre ellas 20 de Estados, tras lo cual celebró consultas con 58 expertos. La Relatora Especial también analizó información procedente de fuentes secundarias fidedignas y observó que no había suficientes estadísticas desglosadas sobre las mujeres de edad y que estas quedaban frecuentemente excluidas de las investigaciones y las encuestas.

II. Antecedentes y terminología

3. En las fuentes de las Naciones Unidas se suele definir a las personas de edad como personas de 60 años o más[1]. Sin embargo, la vejez se entiende de distintas maneras en las diferentes regiones y contextos. En muchos países del Norte Global, la vejez se asocia a las personas de 65 años o más. Por el contrario, en algunas partes del Sur Global se considera con frecuencia que la vejez comienza a partir de los 50 años[2]. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en África adoptan un enfoque contextual para definir a las personas de edad, que establece los 60 años como umbral de referencia al tiempo que permite la aplicación de las leyes y las políticas nacionales. En el caso de la Convención Interamericana, la edad fijada por las leyes nacionales no puede ser superior a los 65 años.

4. Se estima que en 2025 había 664 millones de mujeres de 60 años o más en todo el mundo, cifra que se espera que alcance los 1.130 millones para 2050[3]. En la actualidad, las mujeres representan el 54 % de las personas mayores de 60 años y el 62 % de las mayores de 80 años[4]. La mayor esperanza de vida de las mujeres contribuye a la “feminización del envejecimiento”, y las mujeres de edad tienen más probabilidades de enviudar, vivir solas, padecer pobreza, discapacidad o aislamiento social y depender de cuidados.

5. Las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas de maltrato de las personas mayores[5]. También corren un mayor riesgo que los hombres de edad de ser víctimas de delitos sexuales, acoso y delitos conexos[6], o de quedar desatendidas en situaciones de crisis. Sin embargo, en los marcos jurídicos y normativos se suele hacer caso omiso de sus necesidades específicas y se presta poca atención a la violencia contra ellas.

6. En el presente informe se define a las mujeres de edad como aquellas mayores de 60 años. No obstante, también se reconocen situaciones en que las medidas de

[1] Véase https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2017/08/Ageing-Older-Persons-and-2030-Agenda_Issues-Brief-low-resolution-.pdf.

[2] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC10738734/.

[3] Véase https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/undesa_pd_2026_pb186_gender_matters_in_an_ageing_world.pdf .

[4] *Ibid*.

[5] Véanse https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/41564820/ y https://www.acog.org/clinical/clinical-guidance/committee-opinion/articles/2021/03/elder-abuse-and-womens-health.

[6] Comunicación presentada por el Canadá.

protección destinadas a las mujeres de edad deberían aplicarse por debajo de ese umbral, incluso para las mujeres menores de 60 años que puedan experimentar: a) una menor esperanza de vida debido a las condiciones específicas en una región concreta; b) la aparición de enfermedades relacionadas con la edad y sus consecuencias a una edad más temprana, o c) los mismos daños que las mujeres de edad, como consecuencia de los estereotipos negativos o la discriminación grave asociados al envejecimiento.

7. Por consiguiente, las vulnerabilidades interseccionales que contribuyen a los procesos biológicos y sociales del envejecimiento deben abordarse de manera eficaz por separado, en el marco de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos. También se reconoce ampliamente que faltan datos sobre las mujeres de todas las edades, incluidas las que se considera que han dejado atrás la edad de procrear, pero a las que aún no se define como mujeres de edad. Además, en el informe se reconoce que las mujeres de edad no constituyen un grupo homogéneo y que las necesidades de todas las que se encuentran en el espectro "de edad" pueden ser diferentes.

III. Causas fundamentales de la violencia

A. Vulnerabilidades interseccionales

8. Muchas mujeres de edad padecen distintos tipos de daños a lo largo de su vida. Generalmente, la sociedad es insensible a sus padecimientos, ya que suele culpar a las mujeres de edad de ser pasivas y de no abandonar ni modificar su situación. Es posible que esas mujeres se resignen, como si sus vidas hubieran dejado de tener sentido[7]. A muchas mujeres de edad se las educó para que consideraran la violencia en el ámbito familiar un asunto privado o un aspecto normal de las relaciones a largo plazo, y temen sentir vergüenza o sufrir estigmatización si revelan el maltrato[8]. A algunas también se les hizo creer que mantener relaciones sexuales, aunque fuera bajo coacción, era un deber que formaba parte de las relaciones[9].

9. Las mujeres de edad, especialmente las indígenas, también sufren las duraderas cicatrices de la colonización[10]. La pobreza y la dependencia financiera son un factor adicional que obliga a las mujeres de edad a permanecer en situaciones de abuso[11]. Las limitaciones de movilidad pueden aumentar el riesgo de violencia física y sexual[12]. Aunque se han logrado importantes avances en el reconocimiento de los derechos de la mujer, muchas siguen sufriendo las consecuencias a largo plazo de las injusticias históricas. Los matrimonios infantiles y forzados, que eran aún más frecuentes en el pasado, aumentan en gran medida el riesgo de violencia y vulnerabilidad en la vejez[13]. En las culturas que se caracterizan por una preferencia histórica por los hijos varones, las niñas solían tener un menor acceso a los alimentos y la nutrición necesarios durante los años cruciales del desarrollo, lo que aumentaba el riesgo de que padecieran enfermedades en la vida adulta[14]. A muchas se les denegaba también la igualdad de acceso a la educación, y algunas seguían siendo

[7] Véase https://hipatiapress.com/hpjournals/index.php/generos/en/article/view/13251/4540.
[8] Comunicación presentada por el Canadá.
[9] Comunicación presentada por España.
[10] Comunicación presentada por New Zealand Federation of Business and Professional Women (BPW NZ).
[11] Comunicación presentada por Megan McCloskey, Universidad de Washington.
[12] Comunicación presentada por Kathryn Falb.
[13] Véase https://serbia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/final_report_005.pdf, pág. 59.
[14] Véase https://vawnet.org/sites/default/files/assets/files/2016-10/JEAN-InvisibilityOlderWomen.pdf.

analfabetas el resto de su vida, lo que afectaba en gran medida a su acceso a la información, los servicios, los sistemas financieros y los mecanismos de justicia[15].

10. Las mujeres que fueron víctimas de maltrato infantil corren un mayor riesgo de quedar atrapadas en ciclos de violencia[16]. Los problemas de salud no tratados que se derivan del embarazo y el parto pueden empeorar con la edad y causar discapacidad y un grado de dependencia cada vez mayor[17]. Las lesiones sufridas en edades tempranas y sus consecuencias a largo plazo para la salud pueden agravar las enfermedades relacionadas con la edad[18]. Los factores de estrés relacionados con la edad[19], así como los sucesos traumáticos y los ataques[20], pueden reavivar recuerdos de experiencias previas de violencia.

B. Edadismo y sexismo

11. La percepción social de que las mujeres de edad son una carga o son "improductivas" les resta prioridad en las políticas y la prestación de servicios, normaliza la desatención y refuerza su exclusión de la toma de decisiones y la participación[21]. El rol de custodias de la experiencia y la memoria colectiva que se otorgaba tradicionalmente a las personas de edad se ha debilitado en muchas sociedades contemporáneas. Las normas sociales patriarcales devalúan aún más a las mujeres a quienes ya no se considera "viables desde el punto de vista reproductivo"[22]. Es posible que, como reacción a los estereotipos negativos y sus consecuencias, las mujeres lleguen incluso a rechazar que se las considere mayores[23]. Por el contrario, se suele considerar "sabios" o "poderosos" a los hombres de edad.

12. El tema de la violencia sexual contra las mujeres de edad sigue siendo en gran medida un tabú, entre otras cosas debido a la persistencia de estereotipos de que esta cuestión solo afecta a las mujeres más jóvenes[24], por lo que se percibe a las mujeres de edad, sobre todo aquellas con discapacidad, como "asexuales"[25]. Dado que se suele considerar la vejez como "inocente", puede ser más difícil reconocer que un hombre de edad también puede cometer actos de violencia de pareja y violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres de edad[26].

13. Las campañas contra el maltrato en el hogar suelen excluir a las mujeres de edad[27], a lo que se suma la falta de urgencia política para combatir la violencia contra ellas[28]. La intersección del edadismo y el sexismo también crea barreras para el empleo, en particular en las profesiones en que se priorizan el "atractivo" físico y la juventud[29].

[15] Comunicación presentada por el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África.
[16] Comunicación presentada por Relationships Australia.
[17] Véase https://documents1.worldbank.org/curated/en/965471611123030999/pdf/Violence-Against-Women-and-Girls-Resource-Guide-Brief-on-Violence-Against-Older-Women.pdf, pág. 4.
[18] Véase https://academic.oup.com/gerontologist/article/66/3/gnaf287/8373887.
[19] Comunicación presentada por Paula, eV – Beratungsstelle für Frauen ab 60 Jahren.
[20] Comunicación presentada por la Universidad Ben-Gurión.
[21] Comunicación presentada por European Network of Migrant Women.
[22] Comunicación presentada por School of Social Science.
[23] Consultas con expertos.
[24] Comunicación presentada por Paula, eV – Beratungsstelle für Frauen ab 60 Jahren.
[25] Comunicación presentada por Association of People with Disability.
[26] Comunicación presentada por Swedish Women Lobby.
[27] Comunicación presentada por Fondacija Lara.
[28] Comunicación presentada por Relationships Australia.
[29] Comunicación presentada por Pour les droits des femmes du Québec.

C. Invisibilidad en los datos

14. La mayoría de las encuestas demográficas y de salud, que se utilizan luego para fundamentar los programas de desarrollo y las prioridades de inversión, solo recopilan datos de mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años)[30]. Del mismo modo, en un examen de la prevalencia a nivel mundial realizado por la Organización Mundial de la Salud en el que se analizaron 392 estudios sobre la violencia sexual, se observó que solo 66 de ellos (el 17 %) incluían datos sobre mujeres de 50 años o más, pese a ser las que corrían un mayor riesgo de sufrir violencia[31]. No se dispone de datos de ningún país sobre la relación entre el maltrato en el hogar y las solicitudes de muerte asistida presentadas por mujeres de edad[32].

15. En muchas encuestas se fija un límite máximo de edad de 75 años, con lo que se asume implícitamente que las mujeres que superan esa edad padecen deterioro cognitivo y, por lo tanto, no pueden participar de manera fiable, al tiempo que no se les ofrecen ajustes que les permitan participar[33]. Las evaluaciones suelen realizarse en presencia de los cuidadores, lo que desalienta la comunicación abierta y hace que los datos sean poco fiables[34]. Algunas mujeres, en especial las nacidas en comunidades rurales, tal vez no sean capaces de indicar la fecha de nacimiento que se pide en las encuestas, lo que refuerza su exclusión.

D. Exclusión de la participación en la vida pública

16. Por lo general, se excluye a las mujeres de edad de la formulación de políticas, incluidas las votaciones[35]. Se suele dar por hecho que sus opiniones están representadas por sus familiares[36]. Además, tampoco se consulta de manera significativa a las mujeres de edad, en particular las indígenas, en relación con los procesos de desarrollo y gobernanza, en los que no se reconocen sus conocimientos ni su función en el mantenimiento de los sistemas comunitarios y ambientales[37].

E. Falta de acceso a servicios esenciales específicos

17. Los servicios para combatir la violencia contra las mujeres suelen estar integrados en los marcos de salud sexual y reproductiva diseñados principalmente para las que están en edad de procrear[38]. Según un análisis, solo el 0,1 % del gasto destinado a la “igualdad de género” incluye de forma específica a las mujeres de edad[39]. A esa situación se suma la grave escasez de organizaciones no gubernamentales dedicadas específicamente a atender las necesidades de las mujeres de edad[40].

[30] Véase https://dhsprogram.com/methodology/Survey-Types/DHS-Questionnaires.cfm.
[31] Véase https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/41110454/.
[32] Véase https://static1.squarespace.com/static/627be27aeebc7620ee956da1/t/6742f6bae4bdc83efee3f5b6/1732441788287/Safeguarding+women+in+AD+The+OH.pdf.
[33] Comunicación presentada por AGE Platform Europe.
[34] Comunicación presentada por National Council of Women of New Zealand.
[35] Véase https://www.cambridge.org/core/journals/ageing-and-society/article/abs/older-and-still-voting-a-mixedmethods-study-of-voting-amongst-the-older-old-in-europe-and-in-the-northwest-of-england/96AB777A88E5C691482AEB322936E4C9.
[36] Comunicación presentada por Komnas Perempuan.
[37] *Ibid*.
[38] Comunicación presentada por Kathryn Falb.
[39] Véase https://www.helpage.org/wp-content/uploads/2024/09/Investing-in-Equality.pdf, pág. 5.
[40] Comunicación presentada por HelpAge International España.

18. Las mujeres de edad tienen necesidades de salud específicas que a menudo no reciben la atención suficiente, como la incontinencia, la menopausia, las pruebas de detección del cáncer y la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual[41]. En los ensayos clínicos rara vez se incluye a las mujeres de edad, y las que tienen más de 70 años suelen quedar excluidas de los programas de prevención del cáncer de mama, y a veces del tratamiento en su totalidad[42]. Esa situación se ve agravada por la baja remuneración y la capacitación insuficiente que habitualmente reciben los proveedores de cuidados a personas de edad[43].

19. Cuando se descuida la atención de la salud de las mujeres de edad, incluidas la atención psicológica y la que se ofrece al final de la vida, es posible que esas mujeres no vean alternativas positivas y se sientan presionadas para aceptar con más frecuencia el suicidio médicamente asistido o la eutanasia[44], cuya normalización puede dar lugar a que se institucionalicen suposiciones perjudiciales sobre el valor de las personas que necesitan atención adicional[45]. Los estudios indican además que, aunque en la actualidad el dolor puede controlarse por medios médicos en hasta el 98 % de los casos, la mayoría de los pacientes con cáncer aún mueren con dolor. La disponibilidad de la eutanasia y el suicidio asistido podría reducir los incentivos para impartir capacitación en materia de tratamiento del dolor[46].

20. Para muchas mujeres de edad, es sumamente importante pasar en su hogar la etapa final de la vida, pero a menudo no cuentan con suficiente apoyo para ello[47]. A menudo, los albergues y las viviendas públicas asequibles para mujeres de edad están distribuidos de manera desigual en todo el país[48] y están infrafinanciados. En los alojamientos para las mujeres que huyen de la violencia se da prioridad a las que tienen hijos menores, y es posible que se deniegue el acceso a las mujeres de edad[49]. Tal vez no puedan acceder a viviendas que ofrezcan entornos más tranquilos en que los residentes sean de su misma edad[50].

F. Políticas macroeconómicas desfavorables para las mujeres de edad

21. Las medidas coercitivas unilaterales pueden dar lugar a que un país no sea capaz de satisfacer las necesidades de las mujeres de edad. Por ejemplo, debido a las sanciones impuestas a Cuba por los Estados Unidos de América, las mujeres de edad padecen escasez crónica de medicamentos, nutrición adecuada o suministros de higiene en los centros de cuidados[51].

22. Las políticas macroeconómicas discriminatorias, entre ellas las medidas de austeridad, la tributación regresiva, las cargas de la deuda soberana, la liberalización del comercio, la privatización y las políticas monetarias restrictivas, invierten sistemáticamente poco en la atención de la salud, la educación, la protección social y la infraestructura de cuidados, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres de edad. Estas políticas fortalecen las divisiones patriarcales del trabajo al

[41] *Ibid*.
[42] Comunicación presentada por Older Women Network Europe.
[43] Comunicación presentada por Australian Feminists for Women's Rights.
[44] Comunicación presentada por la Fundación Jérôme Lejeune.
[45] Véase la comunicación CAN 2/2021. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente informe están disponibles en https://spcommreports.ohchr.org/TMsearch/TMDocuments.
[46] Comunicación presentada conjuntamente por Alliance Defending Freedom (ADF International) *et al*.
[47] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12409080/.
[48] Comunicación presentada por el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos.
[49] Comunicación presentada por Relationships Australia.
[50] Véase https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/10778012251351915.
[51] Comunicación presentada por Cuido60.

aumentar las responsabilidades de cuidado no remuneradas y mal remuneradas de las mujeres, lo que limita su acceso al trabajo decente, los activos, las pensiones y la acumulación de riqueza y resulta en una desventaja económica acumulativa en la vejez. Como resultado, las mujeres de edad padecen un mayor grado de pobreza, dependencia y exclusión social y se ven más expuestas a diferentes formas de violencia y maltrato. El agobio por la deuda de los países en desarrollo, junto con las medidas de austeridad impuestas desde el exterior, socava el gasto social, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres de edad[52]. Además, los recortes en la financiación de la ayuda exterior y la asistencia humanitaria menoscaban aún más las medidas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, incluidas las mujeres de edad[53].

G. Aislamiento y explotación de las relaciones de dependencia

23. La soledad está relacionada con un mayor riesgo de suicidio[54] y de padecer enfermedades cardiovasculares, deterioro cognitivo y fragilidad, a través de mecanismos como el estrés crónico, la mala calidad del sueño y la desregulación del sistema inmunitario[55]. Algunas mujeres de edad se retraen en el aislamiento, que se caracteriza por sentimientos negativos hacia los demás, lo que a su vez las hace más vulnerables a sufrir nuevos episodios de maltrato[56].

24. Cuando los cuidadores son también quienes controlan el acceso a los servicios, pueden cometer malos tratos[57], y la dependencia económica respecto del agresor desalienta la denuncia[58]. Al mismo tiempo, muchas mujeres de edad se sienten obligadas a asumir amplias responsabilidades de cuidado e incluso se enfrentan a una doble carga de cuidados cuando tienen que ocuparse tanto de sus nietos como de sus padres ancianos[59]. Las abuelas que se convierten en las únicas cuidadoras de sus nietos debido a la migración laboral a largo plazo de los padres, como sucede en Camboya, suelen anteponer las necesidades de sus nietos y quedarse con pocos o ningún recurso para sí mismas[60].

H. Exclusión digital e informativa

25. La digitalización cada vez mayor de los servicios excluye a las mujeres de edad que carecen de acceso digital o de confianza para manejarlos[61]. Por ejemplo, en Sudáfrica, las mujeres tienen alrededor de un 14 % menos de probabilidades que los hombres de utilizar Internet móvil, y las mujeres de edad son las que enfrentan las mayores barreras[62]. El costo de los dispositivos tecnológicos y los servicios de Internet, así como la conectividad poco fiable, presentan dificultades adicionales[63].

26. Como resultado, muchas mujeres de edad se ven obligadas a depender de otras personas para obtener asistencia tecnológica, lo que las hace más vulnerables a la

[52] Comunicación presentada por el Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
[53] Véase https://www.helpage.org/news/older-people-at-the-edge-of-humanitarian-response/.
[54] Véase https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20836914/.
[55] Véase https://link.springer.com/article/10.1186/s12877-025-05846-4.
[56] Véase https://link.springer.com/article/10.1186/s12877-025-05889-7.
[57] Comunicación presentada por Kathryn Falb.
[58] Comunicación presentada por México.
[59] Comunicación presentada por María Rosa Avila.
[60] Véase https://wellcomeopenresearch.org/articles/11-246/v1.
[61] Comunicación presentada por BPW NZ.
[62] Comunicación presentada por Media Monitoring Africa.
[63] Comunicación presentada por Université Bourgogne Europe – Centre de recherche sur le droit des marchés et des investissements internationaux (CREDIMI).

explotación financiera y el control coercitivo[64]. Los mecanismos de presentación de denuncias exclusivamente en línea, el control de los teléfonos inteligentes y las contraseñas por parte de los agresores y los requisitos de identificación digital o la autenticación multifactor hacen que los servicios sean inaccesibles[65]. También es posible que las mujeres de edad no sepan encontrar lugares a los que otros llegan utilizando sistemas mundiales de determinación de la posición, no sean capaces de programar citas médicas en línea o se vean excluidas de los servicios que requieren una dirección de correo electrónico[66]. Del mismo modo, la burocracia excesiva suele dejar indefensas a las mujeres de edad[67].

I. Crisis, conflictos y desplazamientos

27. Las mujeres de edad se ven afectadas de manera desproporcionada por las crisis y los conflictos, así como por sus consecuencias humanitarias. Además, los malos tratos preexistentes suelen intensificarse mientras la atención pública se desvía hacia la crisis[68].

28. Debido a la dependencia o las limitaciones físicas, las mujeres de edad a menudo se quedan en las zonas de conflicto[69] o en territorios devastados, así como en zonas que se encuentran fuera del control del Estado[70]. Pueden verse obligadas a asumir responsabilidades de cuidados nuevas o exclusivas, incluso de sus nietos[71]. Como resultado de la agresión de los Estados Unidos e Israel contra la República Islámica del Irán[72] y de los ataques israelíes contra el Líbano en 2026[73], las mujeres de edad se enfrentan al desplazamiento, el abandono y la denegación de medicamentos esenciales[74].

29. Es revelador que, en situaciones caracterizadas por violaciones graves del derecho internacional humanitario, muchas mujeres ni siquiera puedan alcanzar la vejez: en Gaza, por ejemplo, la esperanza de vida disminuyó en 29,9 años (un 38,6 %) durante los primeros 12 meses del genocidio[75].

30. En situaciones de crisis, los síntomas físicos del envejecimiento pueden aparecer antes debido a la malnutrición, las enfermedades crónicas, el agotamiento físico o la exposición a sucesos traumáticos[76]. Ser superviviente de un conflicto armado, por ejemplo en Colombia[77] o Bosnia y Herzegovina[78], genera efectos acumulativos que aumentan la vulnerabilidad de las mujeres en la vejez, entre los que figuran el trauma crónico, la discapacidad, la pobreza, el aislamiento social y el duelo no resuelto. Los conflictos armados también dejan a un gran número de mujeres

[64] Comunicación presentada conjuntamente por Open University *et al*.
[65] Comunicación presentada por Soroptimist International.
[66] Comunicación presentada por The Beehive.
[67] Comunicación presentada por Université catholique d'Afrique centrale.
[68] Véase https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/06/global-emergencies-proliferate-older-persons-must-not-be-left.
[69] Comunicación presentada por Just Access.
[70] Comunicación presentada por la clínica doctoral Aix Global Justice.
[71] Comunicación presentada por Just Access.
[72] Véase https://www.unwomen.org/en/news-stories/statement/2026/04/un-women-statement-on-the-impact-of-the-recent-military-escalation-in-the-middle-east-on-women-and-girls.
[73] Véase https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/03/amid-protection-crisis-lebanon-un-experts-warn-bombing-civilians-force.
[74] Comunicación presentada por la Comisión Nacional para las Mujeres Libanesas.
[75] Véase https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(24)02810-1/abstract.
[76] Comunicación presentada por Gem Tigray.
[77] Comunicación presentada conjuntamente por la Asociación Tejiendo Calles y SeRaíz.
[78] Véase https://pressto.amu.edu.pl/index.php/pk/article/view/29389/30233.

viudas —según los informes, hasta el 50 % en la República Democrática del Congo[79]— o separadas permanentemente de su cónyuge.

31. El cambio climático y los desastres ambientales, junto con el acceso limitado a los servicios de emergencia, agravan la vulnerabilidad de las mujeres de edad y aumentan el número de muertes entre ellas[80]. El desplazamiento causado por el clima expone a las mujeres de edad a un mayor riesgo de sufrir maltrato físico y psicológico y abusos económicos como consecuencia de la destrucción de la infraestructura comunitaria, el hacinamiento y la pérdida de tierras, viviendas y fuentes tradicionales de sustento[81].

J. Falta de consideración de las necesidades específicas de cada sexo

32. Las leyes y políticas que permiten la autodeterminación de la identidad de género, que combinan el sexo y el género, no tienen en cuenta las diferencias entre los sexos[82] y son problemáticas para las mujeres de edad en los entornos de asistencia residencial, en particular para las lesbianas[83]. A menudo, las mujeres de edad carecen del derecho jurídicamente exigible a negarse a recibir cuidados personales íntimos de trabajadores varones que se identifican como transgénero, lo cual puede reavivar el trauma, sobre todo, de las supervivientes de la violencia sexual[84].

33. Las normas que prohíben a los centros de cuidados negarse a asignar a hombres a habitaciones o aseos de mujeres y que imponen sanciones económicas y de otra índole por incumplimiento podrían obligar a las mujeres de edad a verse privadas de cuidados[85]. Además, el uso de terminología deliberadamente neutra en cuanto al sexo o excesivamente amplia, como “maltrato de las personas mayores”, cuando se hace referencia a la violencia que sufren predominantemente las mujeres de edad y que es perpetrada por hombres, puede ocultar la naturaleza del daño y dificultar la creación de respuestas basadas en datos empíricos.

IV. Barreras que dificultan el acceso a la justicia y las reparaciones

34. En lo que respecta a la presentación de denuncias, la mayoría de las mujeres de edad que sufren violencia nunca se lo cuentan a nadie[86] y es posible que ni siquiera relacionen ese término con su situación[87]. También es menos probable que denuncien el maltrato ante los oficiales varones que suelen constituir la mayoría de los agentes del orden[88]. Los agentes de policía, los jueces, los profesionales de la salud y los trabajadores sociales no suelen ser conscientes de la dinámica específica de la violencia contra las mujeres de edad[89] y podrían restarle importancia al considerarla una cuestión familiar privada[90].

[79] Véase https://www.un.org/es/observances/widows-day.
[80] A/77/136, párr. 53.
[81] Comunicación presentada por Juan Didier Pierre.
[82] A/HRC/59/47, párrs. 18 y 25.
[83] Comunicación presentada por Australian Feminists for Women’s Rights.
[84] Comunicación presentada por Affiliation of Australian Women’s Advocacy Alliances.
[85] Véase https://www.ewtnnews.com/world/us/dominican-sisters-challenge-new-york-gender-identity-law-in-court.
[86] Comunicación presentada por Chequia.
[87] Comunicación presentada por International Network for the Prevention of Elder Abuse.
[88] Comunicación presentada por China HRD Watch.
[89] Comunicación presentada por la Universidad de Malta.
[90] Comunicación presentada por el Centro de Impacto Social de Albania.

35. Según las estimaciones, entre 1 y 3 de cada 5 víctimas de edad presentan algún tipo de deterioro cognitivo o psicológico[91], lo que a menudo hace que se desestime su testimonio y dificulta su participación en procedimientos legales complejos. El abuso de la función de tutela, mediante el que se priva parcial o totalmente de capacidad jurídica a una mujer de edad, limita gravemente sus posibilidades de recurrir a la justicia y conlleva el riesgo de que se manipule el ordenamiento jurídico[92]. Debido al aislamiento geográfico, los servicios de asistencia jurídica, los tribunales y las organizaciones de apoyo con frecuencia solo están accesibles en los centros urbanos[93]. Sobre todo en los casos en que los perpetradores son familiares adultos, es frecuente que se soslaye la obligación de rendir cuentas, ya que se desvía a las víctimas de los mecanismos de justicia y se las dirige hacia respuestas basadas en los cuidados[94].

36. El elevado costo de los litigios, incluidos los gastos de representación legal, transporte y presentación de documentos ante los tribunales, afecta de manera desproporcionada a las mujeres de edad[95]. Los obstáculos en materia de documentación también son importantes, ya que muchas mujeres de edad, en particular las romaníes, carecen de la partida de nacimiento, el documento de identidad o la certificación de residencia necesarios[96]. Las demoras en la recopilación de pruebas o los interrogatorios que se dilatan en el tiempo plantean problemas si la mujer padece una enfermedad progresiva[97], y es posible que algunas no vivan lo suficiente para ver cómo se hace justicia.

V. Grupos de mujeres especialmente expuestas al riesgo

37. Algunos grupos de mujeres de edad corren un riesgo especial de sufrir violencia y discriminación. Entre ellos figuran los que se señalan a continuación.

A. Viudas

38. Las viudas suelen ser mujeres de edad. Por ejemplo, en la India, el 48 % de las mujeres mayores de 60 años son viudas, frente al 16 % de los hombres[98]. Es posible que estas mujeres vean mermada su condición social o se vean sujetas a una mayor dependencia de sus parientes varones, y que se espere de ellas que se retiren de la vida pública y deleguen la autoridad de toma de decisiones en familiares más jóvenes[99]. En Vrindavan (India), denominada a menudo la “ciudad de las viudas”, sobreviven pidiendo limosna muchas de las entre 15.000 y 20.000 indigentes que se estima que viven allí tras haber sido abandonadas por sus familias[100].

39. La información disponible muestra que las viudas de todo el mundo son objeto de forma habitual de la estigmatización y de prácticas sociales muy discriminatorias, como la limpieza ritual obligatoria y las restricciones a la movilidad[101]. Además, en algunos casos se las obliga a respetar los códigos de vestimenta o los

[91] Comunicación presentada por el Canadá.
[92] Véase A/HRC/57/42.
[93] Comunicación presentada por Juan Didier Pierre.
[94] Comunicación presentada conjuntamente por Open University *et al*.
[95] Comunicación presentada por el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África.
[96] Comunicación presentada por Global Forum of Communities Discriminated on Work and Descent.
[97] Comunicación presentada por Collective Shout.
[98] Comunicación presentada por Association of People with Disability.
[99] Comunicación presentada por el Real Instituto de Tecnología de Melbourne (RMIT University).
[100] Véase https://www.bbc.com/travel/article/20160907-the-widows-who-cant-return-home.
[101] Véase https://data.unwomen.org/sites/default/files/documents/Publications/Advocacy-Brief_Older-Women.pdf.

comportamientos establecidos y las prácticas estrictas de duelo[102], o se las presiona para que vuelvan a casarse por la fuerza[103]. En países como Nigeria[104], las viudas corren el riesgo de que los parientes del cónyuge fallecido les arrebaten los bienes, las desalojen del hogar conyugal y les denieguen la herencia.

B. Mujeres acusadas de brujería

40. En algunos contextos, es posible que a las mujeres de edad, sobre todo las que sufren deterioro cognitivo, se las acuse de posesión sobrenatural y se las tilde de "brujas"[105]. Las acusaciones de brujería en países como la República Unida de Tanzanía[106], Kenya[107], Papua Nueva Guinea[108], Ghana[109] o Haití[110] suelen dar lugar a que las mujeres de edad se vean sometidas a graves actos de violencia, como asesinatos, torturas, quemaduras o el exilio forzado. Cientos de ellas son obligadas también a vivir en "campamentos de brujas", donde permanecen aisladas de la comunidad y padecen condiciones de vida inadecuadas[111].

C. Mujeres migrantes

41. Las mujeres migrantes de edad pueden ser víctimas de la trata con fines de explotación económica, por ejemplo mediante la mendicidad[112]. Las que llegan a los países de destino mediante acuerdos temporales o basados en la dependencia, como los "visados de abuelos"[113] o las vías de reunificación familiar, están expuestas a que las exploten sus familiares, sobre todo si no hablan el idioma y carecen de recursos financieros[114]. También es posible que las mujeres migrantes no tengan derecho a percibir pensión si no han vivido en el país el tiempo suficiente[115] o si no hay acuerdos especiales en vigor que permitan el acceso transfronterizo a las pensiones[116]. Además, las políticas de migración restrictivas pueden impedir a las mujeres de edad reunirse con sus familias, al limitar la reagrupación a las madres de hijos menores de edad o condicionarla a la disponibilidad de recursos económicos suficientes[117].

D. Mujeres apátridas

42. Las mujeres de edad pueden tener dificultades específicas para demostrar su nacionalidad, puesto que tal vez carezcan de la principal prueba documental que se necesita para solicitar una nacionalidad o se hayan perdido o destruido esos

[102] Comunicación presentada por Rural Women Assembly.
[103] Comunicación presentada por Nueva Democracia.
[104] Comunicación presentada por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
[105] Comunicación presentada por Association of People with Disability.
[106] Comunicación presentada por el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África.
[107] Comunicación presentada por School of Social Science.
[108] Véase https://www.aljazeera.com/news/2022/8/16/papua-new-guinea-struggles-to-end-evil-of-sorcery-related-violence.
[109] Véase https://rpl.hds.harvard.edu/religion-context/case-studies/violence-peace/witch-camps-ghana.
[110] Véase https://news.un.org/en/story/2024/12/1158506.
[111] Véase https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/04/ghana-witchcraft-accusations/.
[112] Comunicación presentada por Guatemala.
[113] Comunicación presentada por Older Persons Advocacy Network.
[114] Comunicación presentada por RMIT University.
[115] Comunicación presentada por Swedish Women Lobby.
[116] A/80/203, párr. 17.
[117] A/HRC/62/49, párr. 58.

documentos[118]. Las mujeres apátridas tienen dificultades para acceder a la justicia y obtener asistencia letrada en casos relacionados con la violencia, el divorcio o la herencia. También pueden verse separadas de sus familias y excluidas de la gobernanza de su país[119].

E. Mujeres en situaciones de conflicto y crisis

43. Las mujeres de edad en situaciones de conflicto y crisis se ven perjudicadas por las restricciones a la entrada de ayudas técnicas, incluidas las sillas de ruedas y los materiales necesarios para prótesis, aparatos ortopédicos y audífonos, clasificados como "de doble uso"[120]. También es posible que se les deniegue la asistencia humanitaria por no cumplir el criterio de "familia nuclear"[121]. Además, en algunos casos tienen dificultades para facilitar los documentos oficiales que se necesitan para acceder a los servicios y los recursos[122].

44. Hacer largas colas para obtener alimentos, agua o suministros médicos es especialmente agotador para las mujeres de edad. En algunos casos son víctimas de agresiones sexuales mientras realizan actividades esenciales para la supervivencia, como recoger alimentos, agua o leña[123]. Su edad no las protege de verse expuestas a la explotación sexual[124] y la humillación, como se ha documentado en Tigré (Etiopía)[125] y en el Sudán[126].

45. Las tácticas de asedio que utilizan la privación de alimentos, agua y atención médica causan muertes por malnutrición, sobre todo entre las personas de edad[127]. Las mujeres de edad también corren un riesgo desproporcionadamente alto de morir durante los conflictos armados, como sucede en Ucrania[128].

46. En las situaciones de conflicto, las mujeres de edad pueden ser objeto específico de ataques y asesinatos, como en el caso del genocidio cometido por el Dáesh contra los yazidíes en el Iraq[129]. Tal vez no puedan escapar tan rápido como otros para ponerse a salvo o no sean capaces de oír las órdenes y los avisos de evacuación y reaccionar ante ellos, como sucede en Gaza[130]. Además, pueden ser víctimas de secuestro, como ocurrió el 7 de octubre de 2023, cuando el 13 %[131] de las personas tomadas como rehenes por los grupos armados palestinos tenían más de 65 años.

[118] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-01/Background-Nonpaper-Statelessness-Discrimination.pdf, párr. 18.
[119] A/78/256, párrs. 34, 42 y 43.
[120] Véase https://unrwa.es/wp-content/uploads/2025/08/LAS-PERSONAS-MAYORES-EN-GAZA-_-JULIO-2025.pdf.
[121] Comunicación presentada por Medical Aid for Palestinians.
[122] Comunicación presentada por Committee for Justice.
[123] Véase https://scienceportal.msf.org/assets/differences-sexual-violence-against-younger-older-adults-complex-humanitarian-settings-retrospective-analysis-m%C3%A9decins-sans-fronti%C3%A8res-2019-24.
[124] Véase https://www.hrw.org/report/2022/02/23/no-one-spared/abuses-against-older-people-armed-conflict.
[125] Véase https://citghub.org/wp-content/uploads/2025/10/War-Induced-Genocidal-Sexual-and-Gender-Based-Violence-in-Tigray-Vol-1-1-4.pdf, pág. 28.
[126] Véase https://sihanet.org/wp-content/uploads/2025/12/SIHA-More-Than-Numbers-Report-Final.pdf.
[127] Comunicación presentada por Just Access.
[128] Véase https://www.helpage.org/news/millions-of-older-ukrainians-continue-to-suffer-after-three-years-of-war/.
[129] A/HRC/32/CRP.2, párr. 48.
[130] Véase la comunicación ISR 18/2024.
[131] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC11524421/.

F. Mujeres rurales

47. Las mujeres de edad que viven en zonas rurales y remotas se encuentran entre las más expuestas a la violencia y las que es menos probable que reciban protección o apoyo. Su vulnerabilidad está condicionada por la intersección de la edad, el sexo, la pobreza y el aislamiento geográfico, así como por normas patriarcales arraigadas que a menudo concentran la propiedad de la tierra, los bienes productivos y la toma de decisiones financieras en manos de los hombres, lo que aumenta los riesgos de explotación económica y desposesión. Las mujeres trabajadoras rurales pueden padecer un deterioro temprano de la salud debido al esfuerzo físico intenso y a la exposición al calor, y su debilitamiento conlleva desvalorización social[132]. El cambio climático, la degradación ambiental y las crisis humanitarias intensifican aún más esas vulnerabilidades[133]. Debido al aislamiento social, la estigmatización y la dependencia de los familiares o los cuidadores es posible que las mujeres de edad de las zonas rurales sean menos propensas a denunciar la violencia o solicitar asistencia. La distancia a los servicios, los obstáculos en materia de transporte, el acceso limitado a la información y la exclusión digital suelen restringir el acceso a los servicios.

G. Mujeres que residen en instituciones

48. Hay más mujeres de edad que hombres de edad residiendo en centros de cuidados a largo plazo, y la mayoría sufre algún tipo de deterioro cognitivo[134]. En una investigación oficial realizada en Australia se estimó que la prevalencia de los malos tratos en las residencias para personas de edad era del 39,2 %[135]. Los datos policiales del Canadá indican además que las mujeres representaban el 66 % de las víctimas en las residencias para personas dependientes y de ancianos y tenían cuatro veces más probabilidades que los hombres de ser víctimas de agresiones sexuales[136]. Su privacidad, su autonomía y su capacidad para huir de los entornos abusivos están muy limitadas, sobre todo cuando se sienten aisladas y no tienen contacto con el mundo exterior.

H. Mujeres con discapacidad

49. Las mujeres de edad con discapacidad experimentan unos de los niveles más altos de exposición a la violencia, debido a los efectos acumulativos e interrelacionados del edadismo, el sexismo y el capacitismo. Las discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales pueden aumentar la dependencia respecto de los familiares, la pareja, los cuidadores o las instituciones, lo cual crea condiciones en las que pueden darse el control coercitivo, el abandono, la explotación económica y el maltrato, y en las que las mujeres de edad tienen pocas posibilidades de huir o dar a conocer la situación[137]. Entre las formas de violencia figuran la privación de medicamentos, ayudas técnicas, alimentos o cuidados personales, la denegación de autonomía en las decisiones médicas y financieras, el internamiento involuntario y el uso de restricciones físicas o químicas en los entornos de prestación de cuidados. En el caso de las mujeres de edad avanzada con profunda discapacidad cognitiva, el abuso sexual a menudo se percibe erróneamente como algo que les causa

[132] Consultas con expertos.
[133] Comunicación presentada por Raphael Maurel.
[134] Comunicación presentada por Feminist Legal Clinic.
[135] Comunicación presentada por Relationships Australia.
[136] Comunicación presentada por el Canadá.
[137] Comunicación presentada por Alliance internationale pour la défense des droits et des libertés.

poco o ningún daño[138]. Estas también enfrentan dificultades importantes para acceder a la justicia y el apoyo, como los mecanismos inaccesibles de denuncia, las barreras de comunicación, la falta de ajustes razonables y la dependencia respecto de los perpetradores para acceder a los servicios o presentar denuncias[139].

I. Mujeres encarceladas

50. Las reclusas de edad tienen mayores necesidades de salud, movilidad y atención, que, con frecuencia, los sistemas penitenciarios no logran satisfacer[140]. Las condiciones básicas de las celdas, las instalaciones de higiene inaccesibles, las salas ubicadas en pisos altos y las zonas comunes distribuidas en varias plantas pueden dificultar en gran medida la movilidad y aumentar el riesgo de caídas y lesiones[141]. La retención de los efectos personales, incluidos los anteojos, impide a las reclusas de edad leer documentos[142]. Los espacios de encarcelamiento suelen ser ruidosos y carecen de privacidad, lo que afecta especialmente a las mujeres que tienen problemas para dormir durante la transición menopáusica[143]. Las mujeres de edad que cumplen condena a cadena perpetua sufren de manera particular la angustia de no poder mantener el contacto con sus familias ni reconciliarse con ellas y el temor a morir en prisión[144].

J. Mujeres pertenecientes a minorías, defensoras de los derechos humanos y dirigentes políticas

51. Las mujeres de edad que defienden los derechos sobre la tierra[145] y la democracia pueden ser objeto de persecución, amenazas y represión. En algunos casos, las que buscan a familiares que han sido víctimas de desaparición forzada, por ejemplo en Sri Lanka[146], la Argentina o México[147], sufren represalias. Las mujeres de edad encarceladas por sus actividades políticas, como las de Belarús, pueden verse recluidas en condiciones inhumanas, aisladas del mundo exterior y sin acceso a la atención de la salud[148]. Aquellas que pertenecen a minorías religiosas, como Falun Gong en China[149] o la comunidad bahaí en la República Islámica del Irán[150], pueden ser objeto de violencia, detenciones y encarcelamiento como parte del acoso a sus comunidades.

[138] Comunicación presentada por Collective Shout.
[139] Comunicación presentada por Ontario (Canadá).
[140] Véase https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30943874/.
[141] Comunicación confidencial.
[142] Comunicación presentada por Legal Initiative.
[143] Véase https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/17455057251392754#bibr25-17455057251392754.
[144] Véase https://journals.sagepub.com/doi/10.2190/om.60.1.c?url_ver=Z39.88-2003&rfr_id=ori:rid:crossref.org&rfr_dat=cr_pub%20%200pubmed.
[145] Comunicación presentada por Global Forum of Communities Discriminated on Work and Descent.
[146] Véase https://www.ohchr.org/es/stories/2024/05/legacy-enforced-disappearances-haunts-sri-lanka.
[147] A/HRC/62/49, párr. 28.
[148] Véase la comunicación BLR 5/2024.
[149] Comunicación presentada por el Centro de Información sobre Falun Dafa.
[150] Comunicación presentada por Bahá'í International Community.

VI. Manifestaciones de violencia

A. Violencia física

52. La violencia física es multidimensional y no se limita a los daños corporales. Puede incluir la denegación del acceso a alimentos, artículos de primera necesidad y atención de la salud o la expulsión de las mujeres de edad de su propio hogar[151].

53. Las mujeres de edad pueden sufrir palizas, y las lesiones resultantes pueden ser ignoradas e interpretadas erróneamente como signos de envejecimiento[152]. La experiencia de los malos tratos también puede tener como consecuencia el suicidio[153]. La policía no suele tener registro de las víctimas de edad antes de que sufran daños graves o sean víctimas de feminicidio, lo cual indica una pérdida de oportunidades de intervención temprana[154].

54. Hay datos, como los obtenidos en Italia, que parecen indicar que el feminicidio de las mujeres de edad se justifica con frecuencia alegando que obedece a la intención de los familiares o la pareja de "poner fin al sufrimiento de la persona de edad"[155]. Las mujeres víctimas de asesinatos de ese tipo en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su mayor parte, no habían manifestado deseo alguno de morir y, en su abrumadora mayoría (el 78 %), no padecían ninguna enfermedad terminal, sino que eran personas con discapacidad, ancianas y achacosas[156]. En algunas partes de la India se practican rituales destinados a acelerar la muerte de personas de edad provocándoles hipotermia, insuficiencia renal, neumonía o fiebre alta, a menudo por razones socioeconómicas[157].

55. Las mujeres de edad también cuentan con una representación desproporcionadamente alta en los casos de homicidios relacionados con el robo con allanamiento y la violencia "excesiva", lo que parece indicar que se las selecciona como objetivos por su poca fuerza física o por vivir solas[158]. Muchas mujeres de edad sufren daños en su hogar o cerca de él, como ocurre en el caso de los ataques perpetrados por colonos en los Territorios Palestinos Ocupados[159].

56. Las mujeres representan aproximadamente entre el 69 % y el 77 % de los casos de eutanasia psiquiátrica[160]. También hay informes de mujeres de edad a quienes se aplicó la eutanasia a petición de su familia, a pesar de que no eran capaces de expresar sus deseos en ese momento[161] o incluso tras haber manifestado su deseo de recibir cuidados paliativos en lugar de la eutanasia[162].

[151] Comunicación presentada por Rural Women Assembly.
[152] Comunicación presentada por Swedish Women Lobby.
[153] A/HRC/59/47, párrs. 38 y 39.
[154] Comunicación presentada conjuntamente por Open University *et al*.
[155] Véase https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/global_femicide_meeting_2025/Femicide_meeting_report.pdf.
[156] Véase https://theotherhalf.uk/safeguarding-women-in-assisted-dying.
[157] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC6504736/.
[158] Véase https://www.femicidecensus.org/wp-content/uploads/2025/03/2000-Women-full-report.pdf, pág. 27.
[159] Véanse https://www.middleeasteye.net/news/israeli-forces-beat-elderly-palestinian-woman-death y https://abcnews.com/International/video-shows-palestinian-woman-attacked-alleged-israeli-settler/story?id=126732512.
[160] Véase https://www.cambridge.org/core/blog/2023/07/25/why-do-more-women-receive-psychiatric-euthanasia/.
[161] Véase https://www.nationalreview.com/corner/canadian-dementia-patient-euthanized-at-familys-request/.
[162] Véase https://macdonaldlaurier.ca/wp-content/uploads/2025/02/MDRC-Report-2024.4_Same-Day-Next-Day-Provisions_Final.pdf, págs. 21 y 22.

B. Violencia psicológica

57. Las mujeres de edad padecen un recrudecimiento de la violencia psicológica, incluso en los casos en que la violencia física puede ir disminuyendo[163]. A veces se las utiliza como instrumentos indirectos en conflictos familiares más amplios, en los que el abandono o el maltrato psicológico dirigidos contra una mujer de edad se emplean como arma en controversias que no la incumben de forma directa[164]. El contacto con los nietos también se utiliza para ejercer influencia e infligir daños emocionales o económicos[165]. Algunas mujeres padecen una profunda angustia psicológica cuando su pareja vuelve a contraer matrimonio, en particular con una mujer más joven, con el fin de tener hijos[166].

58. El abandono emocional y la indiferencia también afectan gravemente a las mujeres de edad[167]. A veces, se las amenaza con internarlas en contra de su voluntad para obligarlas a que hagan caso[168], amenaza que no tiene parangón en el caso de las mujeres más jóvenes.

59. En algunos casos, las mujeres de edad reciben un trato paternalista, infantilizador[169], agresivo y humillante[170] por parte de los profesionales médicos. Esto suele traducirse en una manipulación psicológica médica en la que los síntomas se ignoran y se atribuyen a "dolencias relacionadas con la edad" o a "emociones"[171]. Es posible que no reciban explicaciones comprensibles sobre su enfermedad o su tratamiento y que se las critique por no atenerse a los consejos médicos[172].

60. En algunos casos, se aprovecha el proceso de envejecimiento o cualquier deterioro cognitivo para manipular a las mujeres y hacerlas creer que los malos tratos no se produjeron o que se los imaginaron. A veces, los profesionales que carecen de la sensibilidad adecuada interpretan los síntomas de la violencia psicológica como malentendidos o confusiones de la mujer de edad[173].

61. La violencia psicológica también se manifiesta al describir a las mujeres de edad como una carga financiera para la sociedad y presentar las situaciones de vulnerabilidad, enfermedad o deterioro relacionado con la edad como incompatibles con una vida digna[174]. Según datos de Ontario (Canadá), el 47 % de los participantes señaló que el deseo de no constituir una carga para la familia y los cuidadores era uno de los principales motivos por los que solicitaban la eutanasia o el suicidio asistido[175]. Algunas mujeres de edad señalaron que se las presionaba para que aceptaran la eutanasia o el suicidio asistido cuando solicitaban asistencia médica por problemas

[163] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC7514024/.
[164] Comunicación presentada por Association of People with Disability.
[165] Comunicación presentada por Relationships Australia.
[166] Comunicación presentada por Medical Aid for Palestinians.
[167] Comunicación presentada por la Federación Luterana Mundial, Jordania.
[168] Comunicación presentada por BPW NZ.
[169] Comunicación presentada por Australian Feminists for Women's Rights.
[170] Comunicación presentada por la Federación Luterana Mundial, Jordania.
[171] Comunicación presentada por la División de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.
[172] Comunicación presentada por The Beehive.
[173] Comunicación presentada por Swedish Women Lobby.
[174] Comunicación presentada por la Argentina.
[175] Véase https://www.ssph-journal.org/journals/international-journal-of-public-health/articles/10.3389/ijph.2025.1608760/full.

de salud, como el dolor tratable[176], o cuando solicitaban la instalación de rampas para sillas de ruedas[177], y que no daban su consentimiento informado[178].

C. Violencia económica

62. Las mujeres de edad tienen más probabilidades que los hombres de sufrir pobreza[179] y de que se las despoje de sus tierras, como sucede en el Estado Plurinacional de Bolivia[180]. A nivel mundial, el número de mujeres de edad que recibe pensión es mucho menor que el de hombres de edad[181]. Esa situación es especialmente extrema en los países en desarrollo. Por ejemplo, en Etiopía solo el 1,5 % de las mujeres de edad reciben prestaciones del régimen de pensiones, frente al 12,9 % de los hombres[182]. En 2024, la pensión media de las mujeres de 65 años o más en la Unión Europea era un 24,5 % inferior a la de los hombres[183]; el porcentaje fue el mismo en los países pertenecientes a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos[184]. Las mujeres sufren los efectos a largo plazo de la "penalización por maternidad" y acumulan menos ahorros a lo largo de la vida[185]. Muchas mujeres de edad siguen trabajando en el sector informal por necesidades económicas, a menudo en condiciones precarias, con salarios bajos y sin derechos laborales[186].

63. La violencia económica también puede manifestarse en forma de denegación de la pensión alimenticia[187], trabajo forzoso o mendicidad forzada[188]. En algunos casos, los familiares cobran la asistencia en efectivo en nombre de las mujeres de edad —sobre todo cuando estas no pueden llegar por sí mismas a los puntos de asistencia— y se la quedan[189], a veces alegando que las mujeres son incapaces de administrar el dinero por sí solas[190]. En los informes también se documentan casos en que los familiares de las mujeres de edad piden "préstamos rápidos" o contraen deudas en nombre de ellas[191], y a veces se utilizan los acuerdos de tutela para apropiarse de los bienes[192]. En algunos casos, las mujeres de edad transfieren bienes o ahorros a sus hijos con la esperanza de recibir cuidados a cambio, pero acaban sufriendo abandono[193]. Incluso cuando las abuelas se encargan de la mayor parte del trabajo de

[176] Véase https://www.forbes.com/sites/sallypipes/2026/04/06/what-canadas-euthanasia-surge-reveals-about-single-payer-health-care.
[177] Véase https://www.independent.co.uk/news/world/americas/christine-gauthier-paralympian-euthanasia-canada-b2238319.html.
[178] Véase https://globalnews.ca/news/2973423/great-granny-gets-inked-to-avoid-doctor-assisted-death/.
[179] Véase https://documents1.worldbank.org/curated/en/965471611123030999/pdf/Violence-Against-Women-and-Girls-Resource-Guide-Brief-on-Violence-Against-Older-Women.pdf, pág. 4.
[180] Comunicación presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia.
[181] Véase https://www.OIT.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@actrav/documents/publication/wcms_855079.pdf.
[182] Véase https://www.ageinternational.org.uk/siteassets/documents/reports/csw-briefing-2025/csw-gender-briefing.pdf, pág. 3.
[183] Véase https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20260225-1.
[184] Véase https://www.oecd.org/en/publications/pensions-at-a-glance-2025_e40274c1-en.html.
[185] Véase A/HRC/62/49.
[186] Comunicación presentada por Komnas Perempuan.
[187] Comunicación presentada por la Arabia Saudita.
[188] Comunicación presentada por Guatemala.
[189] Comunicación presentada por Kathryn Falb.
[190] Comunicación presentada por Rural Women Assembly.
[191] Comunicación presentada por Albania.
[192] Comunicación presentada por Association of People with Disability.
[193] Comunicación presentada por Australian Feminists for Women's Rights.

cuidar a los nietos, es posible que los padres sigan siendo los únicos que cobran prestaciones por hijos a cargo[194].

D. Violencia en línea

64. La inteligencia artificial, incluidas las tecnologías de clonación de voz, se utiliza cada vez más en las estafas a personas mayores[195], en las que se intenta estafar a mujeres de edad mediante mecanismos basados en la suplantación de identidad, la prestación de apoyo técnico y las relaciones románticas. La información errónea generalizada que se difunde por Internet y los contenidos perturbadores afectan sobre todo a las mujeres de edad que carecen de medios para verificarlos[196]. El abuso financiero también puede producirse cuando otra persona toma el control de las cuentas o presta apoyo tecnológico a las mujeres de edad[197]. Se han notificado casos de hijos adultos que bloquean números en los teléfonos de las mujeres de edad, así como de exparejas que alteran dispositivos e impiden el contacto con los amigos, los familiares y los profesionales médicos[198].

E. Violencia y explotación sexuales

65. El porcentaje de mujeres de edad con discapacidad que sufren violencia sexual es hasta cuatro veces mayor que el de aquellas sin discapacidad[199]. Los datos de las residencias para personas de edad en Australia muestran que, en el período 2018/19, se presentaron 790 denuncias de contacto sexual ilícito, una cifra que, no obstante, subestima en gran medida la situación[200]. Como ponen de relieve las denuncias de mujeres que fueron agredidas sexualmente por hombres que se identificaban como mujer y se alojaban en centros de mujeres[201], las mujeres de edad pueden ser especialmente vulnerables a esos ataques debido a su fragilidad física o su limitada capacidad para pedir ayuda.

66. Algunas mujeres siguen sufriendo explotación en el ámbito de la prostitución hasta edades avanzadas, en particular cuando no cuentan con salidas viables ni protección social[202]. A veces, se las anuncia como más jóvenes o se las utiliza para captar y controlar a otras mujeres[203]. También existe un mercado específico de mujeres de edad, destinado a satisfacer filias especiales[204]. En el género de la "pornografía de abuelas" se combinan referencias a mujeres de edad con material explícito y sexualmente degradante, incluso cuando se utilizan términos neutros para realizar búsquedas en línea. El tema recurrente es la normalización del abuso sexual de familiares de edad de sexo femenino[205]. El hecho de que en las residencias compartidas para personas de edad de algunos países se permita a los hombres de

[194] Comunicación presentada por Collective Shout.
[195] Comunicación presentada por Soroptimist International.
[196] Comunicación presentada por Université catholique d'Afrique centrale.
[197] Comunicación presentada por Age Concern New Zealand.
[198] Véase https://www.thetimes.com/uk/crime/article/smart-devices-being-used-for-elder-abuse-police-are-warned-dqq3fbtgz.
[199] Comunicación presentada por HelpAge International.
[200] Véase https://www.opalinstitute.org/uploads/1/5/3/9/15399992/20201022acrc-day98-final.pdf.
[201] Véanse, por ejemplo, https://www.bbc.com/news/articles/c4glne43101o y https://www.theguardian.com/society/2018/oct/11/karen-white-how-manipulative-and-controlling-offender-attacked-again-transgender-prison.
[202] Comunicación presentada por European Network of Migrant Women.
[203] Comunicación presentada por Women's Support Project.
[204] Comunicación presentada por Every Candle.
[205] *Ibid*.

edad acceder a material pornográfico[206] agrava los riesgos de abuso sexual que corren las mujeres de edad.

67. Las mujeres de edad supervivientes de la prostitución sufren cicatrices de por vida y enfermedades crónicas[207], en particular cuando fueron explotadas en la prostitución durante mucho tiempo[208]. Entre ellas se cuentan las que estuvieron expuestas a infecciones por el VIH en un momento en que el tratamiento antirretrovírico no estaba ampliamente disponible[209] y las que recurrieron al abuso de sustancias como mecanismo de afrontamiento[210], lo que les causó enfermedades crónicas[211]. Las mujeres de edad que desean abandonar o han abandonado la prostitución suelen carecer de redes de protección social seguras y ser objeto de los prejuicios de los proveedores de servicios o las fuerzas del orden.

68. Las mujeres de edad que han sobrevivido a la explotación sexual que sufrieron en tiempos de guerra cuando eran jóvenes a menudo quedan marginadas en los procesos de justicia transicional y se ven privadas de la verdad, la justicia y la reparación[212]. Por ejemplo, a las supervivientes de la esclavitud sexual en tiempos de guerra que practicó el ejército japonés durante la Segunda Guerra Mundial, conocidas también como “mujeres de solaz”, todavía se les niega el reconocimiento y otras formas de reparación, y siguen traumatizadas y en la pobreza[213].

VII. Perpetradores

69. Con frecuencia se señala a los familiares como los principales perpetradores de la violencia contra las mujeres de edad. Entre los factores que contribuyen a esa situación figuran la sensación de tener derecho ello, la falta de empatía, el desempleo, la dependencia financiera, el abuso de sustancias, el estrés de los cuidadores y la convivencia por dificultades económicas[214]. Los hijos adultos, en especial los que padecen trastornos mentales o adicciones y siguen al cuidado de sus madres de edad, a veces pueden cometer actos de violencia física, agresión verbal, control coercitivo o explotación financiera[215]. Lo mismo puede ocurrir con las parejas de edad, incluidas las que presentan deterioro cognitivo, que en algunos casos siguen al cuidado de las mujeres de edad[216].

70. En algunos casos, los cuidadores formales y familiares también perpetúan el maltrato, entre otras cosas debido a la falta de salvaguardias y mecanismos de vigilancia, pero también debido al desgaste, la capacitación inadecuada y las malas condiciones de trabajo[217]. En los entornos institucionales, es posible que los propios residentes cometan actos de violencia contra otros residentes. Las víctimas y los perpetradores suelen permanecer en el mismo centro porque no es habitual que se expulse al agresor[218].

[206] Comunicación presentada por Collective Shout.
[207] Véase https://serp.ie/wp-content/uploads/2023/02/Confronting_the_Harm_Briefing.pdf.
[208] Comunicación presentada por Women’s Support Project.
[209] Véase https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC4897385/.
[210] A/HRC/56/48, párrs. 8 y 13.
[211] Comunicación presentada por Collective Shout.
[212] Comunicación presentada por Komnas Perempuan.
[213] Comunicación presentada por Lila Filipina.
[214] Comunicación presentada por AGE Platform Europe.
[215] Comunicación presentada por Albania.
[216] Comunicación presentada por Swedish Women Lobby.
[217] Comunicación presentada por AGE Platform Europe.
[218] Comunicación presentada por Collective Shout.

71. Los miembros de la comunidad y, en algunos contextos, las autoridades tradicionales o religiosas, también podrían sumarse a las prácticas abusivas o reforzar las normas perjudiciales[219].

72. Las plataformas digitales y las empresas de tarjetas de crédito tampoco toman medidas para proteger a las mujeres de edad de las estafas financieras en línea y facilitan su explotación en la prostitución en línea y fuera de línea.

73. A veces, los Estados toleran o facilitan el maltrato y la explotación, o bien carecen de capacidad o voluntad de proteger a las mujeres de edad, como las que ejercen la prostitución[220], o tal vez se nieguen a reconocer las necesidades de las mujeres de edad. También es posible que desvíen recursos destinados a brindarles asistencia o protección, las priven de acceso a espacios solo para mujeres y castiguen a las que manifiesten que necesitan tales espacios[221], y que toleren el trato violento y discriminatorio o participen en él.

74. En las situaciones de conflicto y humanitarias, es posible que los Estados, las autoridades *de facto* y los actores no estatales también tengan responsabilidad por obstruir la ayuda humanitaria, denegar el acceso a los servicios esenciales o reducir de manera abrupta y a gran escala la asistencia humanitaria y para el desarrollo.

VIII. Buenas prácticas

75. En los casos en que los Estados han adoptado medidas destinadas a proteger a las personas de edad en su conjunto de la violencia y el maltrato, aunque se trate de medidas insuficientes, las mujeres de edad también se benefician de ellas, ya que constituyen la mayoría de la población de edad.

76. Algunos Estados han señalado que la edad o el sexo son factores de riesgo para la violencia que requieren medidas de protección específicas. Un ejemplo de ello es Sudáfrica, que, en su plan estratégico nacional sobre la violencia de género y el feminicidio, reconoce a las mujeres de edad como un grupo destinatario específico[222]. En el Perú, la Ley núm. 30364 concede especial atención a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en particular debido a su edad[223]. En la Arabia Saudita[224] y Burundi[225], el maltrato de una persona vulnerable, incluida una persona de edad, se considera una circunstancia agravante en el Código Penal.

77. Otros países, entre ellos Nigeria[226] y Nepal[227], han reconocido oficialmente los riesgos específicos en materia de protección a que están expuestas las mujeres de edad, como las acusaciones de brujería. El Gobierno de Australia nombró una Comisionada Interina de Atención a las Personas de Edad de las Primeras Naciones, encargada específicamente de atender las necesidades de esas personas[228].

78. A fin de concienciar sobre los derechos de las personas de edad, en 2021 el Ministerio Federal de Educación, Familia, Personas de Edad, Mujeres y Juventud de

[219] Comunicación presentada por el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África.
[220] Comunicación presentada por The Beehive.
[221] A/HRC/59/47, párrs. 33 a 37.
[222] Comunicación presentada por Université Bourgogne Europe – CREDIMI.
[223] Véase https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf, art. 1.
[224] Comunicación presentada por la Arabia Saudita.
[225] Comunicación presentada por Burundi.
[226] Véase https://www.euaa.europa.eu/nigeria-country-focus/217-individuals-acused-witchcraft.
[227] Nepal, Ley (de Código) Penal, 2074 (2017), art. 168.
[228] Comunicación presentada por Collective Shout.

Alemania publicó, en alemán, una recopilación de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia europeo[229].

79. Algunos Estados también reforzaron los mecanismos de vigilancia, supervisión independiente y rendición de cuentas en los centros de cuidados a largo plazo para las personas de edad. En Chequia, la defensora del pueblo visita los centros de forma periódica y sin previo aviso, incluidos los destinados a personas de edad[230]. En Nueva Zelandia, las denuncias presentadas en los entornos institucionales también pueden ser examinadas externamente por la Comisionada de Atención a las Personas de Edad y el equipo de atención a las personas de edad de la Comisión de Salud y Discapacidad[231]. Malta creó la Autoridad de Normas para las Personas de Edad, un órgano facultado para la concesión de licencias, la supervisión, la inspección no anunciada y la investigación oficial de las denuncias de malos tratos y abandono en los servicios geriátricos[232]. En el Canadá, el Código de Conducta para la Prestación de Servicios Bancarios a las Personas de Edad obliga a los bancos a publicar anualmente en su sitio web un informe sobre las medidas que hayan adoptado para prestar apoyo a las personas de edad, incluidas las mujeres; se debe presentar una copia del informe al Organismo de Protección de los Consumidores de Servicios Financieros del Canadá[233].

80. En lo que respecta al apoyo y la asistencia adaptados, los “grupos de autoayuda para personas de edad” de la India son asociaciones voluntarias de personas de edad que se apoyan entre sí y promueven el liderazgo y la participación en la toma de decisiones, especialmente entre las mujeres de edad[234]. En la Ciudad de México, la “Casa Xochiquetzal” es una casa financiada conjuntamente por organizaciones no gubernamentales y el Gobierno, que ofrece alojamiento, asesoramiento en materia de salud mental y atención médica a mujeres de edad que ejercen la prostitución o la han abandonado[235].

81. Para mejorar la identificación de las mujeres de edad en situación de riesgo y el contacto con ellas, el Iraq[236], Guatemala[237] y el Ecuador[238] ofrecen visitas médicas a domicilio. Serbia mantiene registros de los casos detectados, desglosados por ubicación geográfica y con información específica sobre las experiencias de violencia de las mujeres de edad[239].

82. En lo referente a la valorización y la inclusión en la sociedad de las mujeres de edad, los programas intergeneracionales que conectan a estas mujeres con voluntarios más jóvenes, como los respaldados por la Cruz Roja de Australia, reducen su soledad y su aislamiento[240]. En las “universidades de la tercera edad” de Polonia[241] y Francia[242] se ofrecen conferencias académicas, cursos de idiomas, capacitación en competencias

[229] Comunicación presentada por el Ministerio Federal de Educación, Familia, Personas de Edad, Mujeres y Juventud de Alemania.
[230] Comunicación presentada por Chequia.
[231] Comunicación presentada por Age Concern New Zealand.
[232] Comunicación presentada por la Universidad de Malta.
[233] Véase https://www.canada.ca/en/financial-consumer-agency/services/industry/laws-regulations/voluntary-codes-conduct/annual-reports-seniors.html.
[234] Véase https://www.ijfmr.com/papers/2025/3/49798.pdf.
[235] Comunicación presentada por Women’s Support Project.
[236] Comunicación presentada por el Iraq.
[237] Comunicación presentada por Guatemala.
[238] Comunicación presentada por el Ecuador.
[239] Comunicación presentada por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
[240] Véase https://www.redcross.org.au/agedcarevolunteer/.
[241] Véase https://www.selco.blog/the-third-age-universities-in-poland/.
[242] Véase https://www.ut-capitole.fr/home/course-offer/the-university-of-the-third-age-celebrates-its-50th-anniversary-at-toulouse-capitole-university.

digitales y actividades físicas para las personas de edad, en su mayoría mujeres, lo que las ayuda a mantenerse activas, seguir aprendiendo a lo largo de la vida y ampliar sus redes sociales.

IX. Marco jurídico

A. Instrumentos universales

83. En el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se define la discriminación en términos suficientemente amplios para abarcar las formas interseccionales que afectan a las mujeres debido a su edad, mientras que en el artículo 11, párrafo 1 e), se garantiza el derecho a la seguridad social en la vejez. En su recomendación general núm. 27 (2010), relativa a las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer describió los daños específicos que sufren las mujeres de edad y señaló las obligaciones pertinentes de los Estados de respetar, proteger y hacer valer sus derechos.

84. En su artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. En los artículos 9, 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se protege el derecho de las mujeres de edad a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud.

85. En el artículo 25, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos también se garantiza el derecho de toda persona a los seguros, incluso en caso de enfermedad, invalidez, viudez o vejez. Dado que muchas mujeres de edad tienen discapacidad, también se les aplican las protecciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular las previstas en el artículo 6.

86. A pesar de que las mujeres de edad presentan mayores vulnerabilidades, en el derecho internacional humanitario no existe una categoría independiente de protección para ellas, sino que están protegidas principalmente en el marco del régimen general aplicable a la población civil. No obstante, en el artículo 16 del Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra se menciona la posibilidad de aplicar protecciones especiales basadas en la edad, y en los artículos 16 y 17 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra se hace referencia a la protección de los “inválidos” y los “ancianos”.

87. Aunque los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como el Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102) y el Convenio sobre las Prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes, 1967 (núm. 128), se refieren a las prestaciones de vejez, están lejos de alcanzar la ratificación universal[243]. Además, en los convenios de la OIT no se contempla la edad como una característica protegida, lo que oculta la discriminación que pueden sufrir las mujeres de edad en las esferas del empleo y la seguridad social. La Recomendación sobre los Trabajadores de Edad, 1980 (núm. 162) de la OIT es el único instrumento que se refiere directamente a los trabajadores de edad, pero, a

[243] Los convenios han sido ratificados por 68 y 17 Estados, respectivamente. Véanse https://www.ilo.org/resource/news/ilo-global-campaign-ratification-convention-no-102-gains-momentum y https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::p11300_instrument_id:312273.

diferencia de los convenios, no reviste carácter vinculante y se aprobó con la intención de que tuviera carácter provisional[244].

88. En cuanto a las disposiciones no vinculantes, en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, de 1991, se establecen cinco pilares que deben aplicarse en los programas nacionales, a saber, la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad. Los Principios se basan en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento (1982) y se reflejan en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), en el que se subrayó la necesidad de reconocer los efectos diferenciales del envejecimiento en las mujeres y se pidió una mayor participación de estas en la adopción de decisiones y medidas de protección en el mercado de trabajo y en el ámbito de las nuevas tecnologías, prestando especial atención a las que viven en zonas rurales[245].

89. En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de 1995, se subrayó la necesidad de encarar los problemas especiales de las mujeres de edad en materia de salud reproductiva y sexual, en particular los relacionados con la menopausia, así como su protección en los lugares de trabajo[246]. Los exámenes del proceso de Beijing, que tuvieron lugar en 2023 y 2024, pusieron de relieve que, si bien a veces los Gobiernos reconocían a las mujeres de edad como un grupo marginado, la mayoría de ellos no fueron capaces de señalar las medidas concretas adoptadas para prevenir la violencia contra ellas[247].

B. Instrumentos regionales

90. En virtud del artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, los Estados deben tener especialmente en cuenta la vulnerabilidad a la violencia que puedan sufrir las mujeres en razón de su edad. Asimismo, en los artículos 9, 20 y 23 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores se exhorta a los Estados Partes a eliminar las prácticas que generen violencia contra las mujeres de edad, a erradicar el analfabetismo entre ellas y a abolir las prácticas administrativas o financieras que las discriminen. En su opinión consultiva sobre el contenido y el alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció el derecho de toda persona —con especial hincapié en las mujeres de edad— a cuidar y recibir cuidados en condiciones dignas como un derecho humano autónomo, así como las correspondientes obligaciones de los Estados para hacerlo posible[248].

91. En el sistema africano, en el artículo XXII del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África se reconoce el derecho de las mujeres de edad a no ser objeto de la violencia y a contar con medidas de protección adaptadas, incluso en lo que respecta al acceso al empleo y la formación profesional. En el mismo sentido, en el artículo 9 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en África se garantiza su protección frente a la violencia, el abuso sexual y la discriminación, entre otras cosas mediante la legislación que protege los

[244] Véase https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-08/16_TN%204-4%20-%20Older%20workers%20%289%20Aug%202024%29-EN.pdf.
[245] Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), párrs. 8, 22 c), 29 y 40.
[246] Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, párrs. 95, 101 y 165 b).
[247] Comunicación presentada por Megan McCloskey, Universidad de Washington.
[248] Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-31/25, 12 de junio de 2025.

derechos sobre la tierra y la herencia. En la causa *Association pour le Progrès et la Defénse des Droits des Femmes Maliennes (APDF) y el Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África (IHRDA) c. la República de Malí*, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos condenó la discriminación contra las viudas en materia de herencia[249].

92. Aunque ni el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica ni el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) se refieren específicamente a las mujeres de edad, en la sentencia *Carvalho Pinto de Sousa Morais c. Portugal*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que el hecho de reducir la indemnización por negligencia médica concedida a una mujer de 50 años, basada en la suposición implícita de que la sexualidad era menos importante para una mujer de su edad, infringía el artículo 14 (sobre la no discriminación) y el artículo 8 (sobre la vida privada) del Convenio Europeo de Derechos Humanos[250]. En la sentencia *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz y otras c. Suiza*, el Tribunal decidió que la inacción en materia de cambio climático violaba los derechos humanos de más de 2.500 mujeres de edad, también en virtud del artículo 8, ya que las demandantes subrayaron que las mujeres de edad eran particularmente vulnerables a las olas de calor[251].

C. Hacia un tratado internacional sobre las personas de edad

93. Aunque no existe ningún tratado internacional específico para proteger a las mujeres de edad, el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 58/13, está examinando las lagunas del marco existente y considerando la posibilidad de crear un nuevo instrumento internacional sobre los derechos de las personas de edad en el que se detallen las obligaciones de los Estados con respecto a ellas. Un pacto de ese tipo debe reconocer las vulneraciones concretas que sufren las mujeres de edad, así como sus experiencias y necesidades, en lugar de limitarse a considerar a esas mujeres como parte del grupo más amplio de personas de edad.

X. Conclusiones y recomendaciones

94. **Las mujeres de edad experimentan formas interseccionales de violencia dirigidas contra ellas a lo largo de su vida debido a su edad, su sexo, su discapacidad y otras vulnerabilidades interrelacionadas. Sin embargo, las mujeres de edad siguen siendo invisibles en gran medida en la legislación, las políticas, la investigación de datos, las respuestas y el discurso público. Las actitudes utilitaristas que miden el valor humano principalmente en términos económicos refuerzan el descuido de las mujeres en la prestación de servicios, lo que agrava los distintos tipos de daño a los que muchas de ellas ya se han visto**

[249] Véase https://www.cambridge.org/core/journals/international-legal-materials/article/association-pour-le-progres-et-la-defense-des-droits-des-femmes-maliennes-apdf-and-the-institute-for-human-rights-and-development-in-africa-ihrda-v-republic-of-mali-afr-ct-hpr/B1970D31213E9FFC98ECEEEDB9927D7D.

[250] Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Carvalho Pinto de Sousa Morais v. Portugal*, demanda núm. 17484/15, sentencia, 25 de julio de 2017.

[251] Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Gran Sala, *Verein KlimaSeniorinnen Schweiz and Others v. Switzerland*, demanda núm. 53600/20, sentencia, 9 de abril de 2024.

expuestas. El apoyo, la participación y la inclusión amplios, entendidos no como una medida de bienestar, sino como el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, son necesarios y deben traducirse en soluciones concretas que se apliquen en la práctica.

95. **Teniendo en cuenta lo anterior, la Relatora Especial formula las recomendaciones que figuran a continuación, dirigidas a los Estados y otras partes interesadas pertinentes**.

96. **En cuanto a la mejora de las protecciones jurídicas, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Reconocer de manera explícita que la violencia contra las mujeres de edad es una forma diferenciada e interseccional de violencia contra las mujeres y las niñas que surge de la interacción de la discriminación por razón de sexo, el edadismo y las desigualdades acumulativas y superpuestas a lo largo de toda la vida. Ese reconocimiento debería ir más allá de los conceptos genéricos de "maltrato de las personas mayores" y tener en cuenta las manifestaciones de violencia en los entornos familiar, institucional, asistencial y comunitario, entre ellas el control coercitivo, el descuido y el abandono;

b) Revertir la erosión del derecho internacional humanitario y documentar, investigar y enjuiciar las vulneraciones específicas contra las mujeres de edad;

c) Examinar y fortalecer la legislación para que se reconozcan y prohíban de manera explícita los abusos económicos e institucionales, el control coercitivo, el descuido, el abandono, la privación de bienes y herencias, la apropiación de pensiones, la violencia facilitada por la tecnología, las acusaciones de brujería y la violencia relacionada con la desposesión de tierras y la viudedad;

d) Apoyar la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos de las personas de edad que reconozca y aborde explícitamente las formas de violencia que sufren las mujeres de edad y que garantice la autonomía, el consentimiento, la protección social y la protección contra la violencia y la discriminación.

97. **En cuanto a la prevención, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Abordar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres de edad, como el edadismo, la dependencia económica, la feminización de la pobreza, las desigualdades en las pensiones, el aislamiento social y el reparto desigual del trabajo de cuidados no remunerado a lo largo de la vida de las mujeres;

b) Adoptar una presupuestación que responda a las cuestiones de sexo y de género y una gestión responsable de la deuda y avanzar hacia modelos justos de tributación y distribución de la riqueza, al tiempo que se fortalecen los derechos de pensión y la protección social reconociendo el trabajo de cuidados no remunerado y eliminando las edades de jubilación discriminatorias;

c) Fortalecer los sistemas universales de protección social que respondan a las necesidades de las mujeres de edad, incluidas las pensiones contributivas y no contributivas, el apoyo a la discapacidad, las prestaciones a familiares supérstites, los créditos de pensión para el trabajo de cuidados no remunerado y las garantías de ingresos que promuevan la autonomía y la dignidad en la vejez;

d) Reconocer los cuidados como un bien público y un derecho universal y crear sistemas integrales de cuidados que presten apoyo a los cuidadores

familiares y, al mismo tiempo, evitar que las modalidades de prestación de cuidados se conviertan en fuentes de coacción, explotación o maltrato;

e) Adoptar medidas para prevenir la explotación financiera, el control financiero coercitivo y la dependencia económica;

f) Realizar campañas de sensibilización pública e impartir capacitación profesional que cuestionen los estereotipos edadistas y sexistas, mejoren la detección de los casos de maltrato y promuevan a las mujeres de edad como titulares de derechos, portadoras y transmisoras de conocimientos y miembros activos de la sociedad.

98. **En cuanto a la mejora de los servicios de protección y apoyo, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Dotar a los programas destinados a las mujeres de edad, incluidos los relacionados con las viviendas, el alojamiento, el transporte público y los clubes, de suficiente financiación y utilizar criterios de financiación que no se guíen únicamente por parámetros estrictos de eficacia en función de los costos que perjudiquen a las personas de edad, sino que se fundamenten en la dignidad y el valor iguales de todas las personas;

b) Fortalecer las políticas y aumentar las inversiones en cuidados paliativos y cuidados en la etapa final de la vida de alta calidad, que incluyan el acceso a apoyo psicológico, social y espiritual para las mujeres de edad;

c) Establecer servicios especializados, adaptados a la edad y centrados en los supervivientes para las mujeres de edad supervivientes de la violencia, que incluyan la atención de la salud, el apoyo psicosocial, la asistencia letrada, los refugios, el apoyo a la vivienda y los programas de empoderamiento económico. Los servicios deben resultar accesibles desde los puntos de vista físico, económico y geográfico y estar adaptados a las necesidades de los distintos grupos de mujeres de edad que son particularmente vulnerables al maltrato y la violencia;

d) Ampliar las opciones de vivienda asequible para las mujeres de edad, incluso mediante umbrales de edad más bajos para la vivienda social, modelos de alquiler con opción a compra y acuerdos de vivienda compartida;

e) Incluir a las mujeres de edad en los programas destinados a prevenir y combatir la violencia, a fin de que no se las excluya por restricciones de edad ni por el hecho de que tales programas se integren únicamente en los programas de salud sexual y reproductiva;

f) Fortalecer la divulgación, las respuestas móviles y las vías de acceso no digitales y establecer múltiples mecanismos de denuncia confidenciales y accesibles, incluidas líneas telefónicas directas, puntos de denuncia comunitarios y servicios presenciales que no dependan de los familiares o los cuidadores, que podrían ser los propios perpetradores;

g) Dotar de suficiente financiación a los programas destinados a las mujeres de edad en situaciones humanitarias y de crisis, e invertir en sistemas de alerta temprana y evacuación para los desastres que garanticen que las mujeres de edad reciban a tiempo la información y el apoyo necesarios para una evacuación segura;

h) Garantizar el acceso de las mujeres de edad a espacios solo para mujeres, en particular en entornos institucionales, y proteger a quienes sufren acoso o denigración por insistir en la necesidad de esos espacios;

i) Ofrecer a las mujeres de edad alternativas a la privación de libertad o al encarcelamiento, siempre que sea posible, y, si es inevitable, velar por que tengan acceso a todos los ajustes relacionados con la discapacidad, el sexo y la edad, así como a una adecuada atención de la salud.

99. **En cuanto al acceso a la justicia y la rendición de cuentas, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Establecer, con carácter obligatorio, normas de protección, inspecciones periódicas, órganos de vigilancia independientes y mecanismos de denuncia confidenciales para las residencias para personas de edad, los hospitales, las instituciones residenciales y los centros de cuidados a largo plazo;

b) Prohibir y sancionar de manera explícita las prácticas institucionales que perjudiquen a las mujeres de edad, incluidas las restricciones físicas y químicas, el internamiento involuntario, la denegación de medicamentos o ayudas técnicas, el descuido y las vulneraciones de la intimidad, la dignidad y el consentimiento;

c) Velar por que los sistemas de justicia resulten accesibles para las mujeres de edad desde los puntos de vista físico, económico y procesal mediante la asistencia jurídica gratuita, las adaptaciones procesales, los tribunales móviles, cuando proceda, y los procedimientos de prueba que tengan en cuenta la edad, facilitar el acceso de las mujeres de edad a la asistencia jurídica mediante servicios telefónicos y basados en la divulgación, simplificar los procedimientos y ofrecer intermediarios especializados que faciliten la comunicación entre las demandantes y las autoridades judiciales;

d) Impartir capacitación obligatoria sobre la discriminación por razón de edad y sexo y la violencia contra las mujeres de edad al personal judicial, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los trabajadores de la salud y los proveedores de servicios sociales;

e) Establecer salvaguardias contra la apropiación de pensiones, las transferencias fraudulentas de bienes, la privación de la herencia y los abusos cometidos mediante mecanismos de tutela o poderes de representación y garantizar al mismo tiempo la autonomía, el consentimiento informado y la capacidad jurídica de las mujeres de edad;

f) Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres de edad a poseer, heredar, administrar y disponer de bienes, tierras y activos financieros y proporcionar reparaciones en caso de abuso económico y desposesión.

100. **En cuanto a la violencia facilitada por la tecnología y la inclusión digital, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Reconocer la violencia facilitada por la tecnología contra las mujeres de edad como una forma de violencia contra las mujeres y las niñas y combatir el fraude en línea, las estafas de suplantación de identidad, los engaños basados en la inteligencia artificial y la explotación financiera digital;

b) Velar por que los servicios públicos y privados esenciales nunca sean exclusivamente digitales y ofrecer alternativas presenciales seguras y accesibles;

c) Fortalecer las salvaguardias contra el fraude digital y mejorar los programas de alfabetización digital sin trasladar la responsabilidad a las propias víctimas.

101. **En cuanto a los datos, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Reunir, analizar y publicar datos desglosados por sexo, edad y otras características pertinentes, recogiendo los datos relacionados con la edad en grupos quinquenales y sin límites de edad máximos;

b) Incluir módulos específicos sobre la violencia contra las mujeres de edad en las encuestas nacionales sobre la violencia contra las mujeres, el maltrato de las personas mayores y la victimización por delitos, junto con investigaciones longitudinales sobre los perpetradores y los patrones de maltrato;

c) Invertir en investigaciones relacionadas con las necesidades de salud de las mujeres de edad, incluidos los trastornos menopáusicos y posmenopáusicos, las enfermedades crónicas, las necesidades relacionadas con la discapacidad, la demencia y las consecuencias a largo plazo de la violencia y el trauma.

102. **En cuanto a la participación y la autonomía, las partes interesadas mencionadas deberían adoptar las siguientes medidas**:

a) Promover el liderazgo de las mujeres de edad en las estructuras gubernamentales y comunitarias, así como en el diseño de las políticas y los programas que les afectan;

b) Garantizar la autonomía de las mujeres de edad en la adopción de decisiones regulando estrictamente los sistemas de representación y prohibiendo toda delegación de su capacidad para actuar que se otorgue sin su consentimiento;

c) Establecer mecanismos de apoyo para la adopción de decisiones destinados a las mujeres de edad, cuando sea necesario, que incluyan el uso de poderes de representación de carácter continuo, en lugar de limitarse al uso de documentos de voluntades anticipadas o acuerdos de tutela, y velar por que esos mecanismos estén registrados oficialmente por el Estado, vayan acompañados de asesoramiento jurídico, estén sujetos a un seguimiento periódico y a procedimientos claros de revocación y respeten, en la mayor medida posible, las preferencias actuales de la persona;

d) Promover iniciativas intergeneracionales encaminadas a fortalecer el entendimiento mutuo y reducir la soledad, así como redes de apoyo entre pares a través de las cuales las supervivientes puedan conectarse con otras que hayan tenido experiencias similares.